

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 9 DE AGOSTO DE 1991

Nº 21.848

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 152

(De 31 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA PRODIMA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 153

(De 31 de julio de 1991)

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 154

(De 31 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, A CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MELAZA CON LA EMPRESA AZUCARES Y ALCOHOLES, S.A. POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA MIL BALBOAS (B/.260,000.00)."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 155

(De 31 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA RING RING CORPORATION."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 152

(De 31 de julio de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa PRODIMA, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, (IRHE) con la firma PRODIMA, S.A. para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Piezas de Repuestos para el mantenimiento de las Unidades 1, 3 y 4 de la Central 9 de Enero, Bahía Las Minas, Colón, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.357, 207.00).

ARTICULO 2o. Esta Resolución se aprueba

para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o. La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA

RESOLUCION No. 153

(De 31 de julio de 1991)

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Azucarera La Victoria, requiere con urgencia reforzar su Capital de Trabajo, para hacerle frente a las necesidades de la operación de los Ingenios Chiriquí y La Victoria, correspondiente al año fiscal 1991.

Que la República de Panamá, participa en el mercado cuota preferencial de los Estados Unidos de Norteamérica, correspondiéndole a la Corporación Azucarera La Victoria el 75% de la cuota asignada.

Que en ocasión de la existencia de este crédito futuro, derivado de la colocación del azúcar producción de 1992, en el Mercado de Cuota de los Estados Unidos de Norteamérica, la Corporación Azucarera La Victoria ha solicitado al Banco Nacional de Panamá el otorgamiento de un préstamo con garantía de cesión de pago por el orden de B/.3,700,000.00 (Tres Millones Setecientos Mil Balboas) a la tasa de interés Prime Rate más 1.5% a un término de vencimiento de doce (12) meses contados a partir del perfecciona-

miento del Contrato correspondiente.

Que se hace necesaria la autorización del Honorable Consejo de Gabinete, para que la Corporación Azucarera La Victoria, proceda a la celebración del Contrato de Préstamo con el Banco Nacional de Panamá, por un monto de B/.3,700,000.00 (Tres Millones Setecientos Mil Balboas).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Corporación Azucarera La Victoria, para que por intermedio de su Director General, negocie y suscriba Contrato de Préstamo con el Banco Nacional de Panamá, por un monto de B/.3,700,000.00 (Tres Millones Setecientos Mil Balboas) a la tasa de interés Prime Rate más 1.5% a un término de vencimiento de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del Contrato respectivo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que otorgue como garantía al préstamo a suscribirse con el Banco Nacional de Panamá, cesión de pago, hasta por el monto contratado de los créditos que han de derivarse de la colocación del azúcar 1992, en el Mercado Cuota de los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 154
(De 31 de julio de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable y se autoriza a la Corporación Azucarera La Victoria, a celebrar Contrato de Compraventa de melaza con la empresa Azúcares y Alcoholes, S.A. por la suma de Doscientos Sesenta Mil Balboas (B/.260.000.00)."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato que se celebrará entre la Corporación Azucarera La Victoria y la Empresa Azúcares y Alcoholes, S.A., sociedad constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público a Ficha 176939, Rollo 19397, Imagen 22.

ARTICULO 2o.: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria, para que en nombre y representación de la Institución, celebre Contrato de Compraventa de Un Millón de galones de melaza (1.000.000) por un valor de Doscientos Sesenta Mil Balboas (B/.260.000.00), con la Empresa Azúcares y Alcoholes.

ARTICULO 3o.: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que incluya en el referido Contrato, todos los derechos, cláusulas, modalidades y convenios que a su juicio fueran necesarios y convenientes incluir en este tipo de negociación.

ARTICULO 4o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
BOLIVAR PARIENTE C.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 155
(De 31 de julio de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa RING RING CORPORATION."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa RING RING CORPORATION, para el suministro de materiales de líneas y empalme, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 68/100 (B/.2.571.644.68) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.), ni el impuesto de importación que serán pagados directamente por el INTEL.

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) celebró la Licitación Pública No. 11-90, el 17 de octubre de 1990, adjudicándose en forma definitiva a esta empresa los renglones 3, 4, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 20, 23, 27, 31, 32, 36, 37 y 38, mediante la Resolución No. 60-91 de 21 de mayo de 1991, emitida por el Comité Ejecutivo del INTEL.

Que la erogación correspondiente a esta

contratación está contemplada en las partidas presupuestarias de la vigencia fiscal de 1991 Nos.:

2.74.1.1.0.01.12.301	2.74.1.1.0.01.18.301
2.74.1.1.0.01.19.563	2.74.1.1.0.01.20.563
2.74.1.1.0.01.21.563	2.74.1.1.0.01.22.563
2.74.1.1.0.01.23.563	2.74.1.1.0.01.24.563
2.74.1.1.0.01.25.563	2.74.1.1.0.01.26.563
2.74.1.1.0.01.27.563	2.74.1.1.0.01.28.563
2.74.1.1.0.01.29.563	2.74.1.1.0.01.30.563
2.74.1.1.0.01.31.563	2.74.1.1.0.01.32.563
2.74.1.1.0.02.09.563	2.74.1.1.0.02.11.301
2.74.1.1.0.02.12.563	2.74.1.1.0.02.15.563
2.74.1.1.0.02.16.563	2.74.1.1.0.02.17.563
2.74.1.1.0.02.18.563	2.74.1.1.0.02.19.563
2.74.1.1.0.02.20.563	2.74.1.1.0.02.21.563
2.74.1.1.0.02.22.563	2.74.1.1.0.02.23.563
2.74.1.1.0.02.24.563	2.74.1.1.0.02.25.563
2.74.1.1.0.02.26.563	2.74.1.1.0.02.27.563

y el presupuesto de vigencia fiscal de 1992.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en su reunión del día 17 de julio de 1991.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa RING RING CORPORATION, para el suministro de materiales de líneas y empalme, por un monto total de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 68/100 (B/.2.571.644.68), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.) ni el impuesto de importación

que serán pagados directamente por el INTEL.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, a los ACREEDORES de la COMPAÑIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A., por este medio:

HACE SABER

Que, en el Proceso de Quiebra propuesto por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS contra COMPAÑIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A., ha sido presentado por la Quiebrada CONVENIO DE PAGO, el cual ha sido debidamente aprobado por la mayoría de los Acreedores, el cual es del siguiente tenor:

RECLAMOS CALIFICADOS DENTRO DE LOS 10 DIAS PROPUESTA DE PAGO

CUANTIA DE 1.00 a 1000.00	Cantidad a Pagar	Porcentaje	1er. Pago	2do. Pago	3er. Pago	4to. Pago	5to. Pago	6to. Pago	7mo. Pago	Total de Pagos
Gaela Berrios de López	290.47	100%	290.470							290.470
Mitzi de Hermocilla	237.37		237.365							237.365
Gabriel Azpura	210.32		210.315							210.315
Mima E. Arce de Ruda	451.47		451.465							451.465
Sub-Total	1.189.62		1.189.615							1.189.615
CUANTIA DE 1.001.00 a 2.000.00										
Agripino Reid	700.00	100%	700.000							700.000
Samin Hidalgo	545.00		545.000							545.000
Américo A. Palacios	750.00		750.000							750.000
Adelina de Estril	887.18		887.180							887.180
Sub-Total	2.882.18		2.882.180							2.882.180
CUANTIA DE 3.001.00 a 4.000.00										
Joseph Bryan	1.672.41	100%	1.672.405							1.672.405
* Roger Brown	1.897.50		1.897.500							1.897.500
Sub-Total	3.569.91		3.569.905							3.569.905
CUANTIA DE 4.001.00 a 5.000.00										
Carmen Licia de Juiros	2.169.02	100%	2.169.020							2.169.020

CUANTIA DE 5,001.00 a 6,000.00	Cantidad a Pagar	Porcentaje	1er. Pago	2do. Pago	3er. Pago	4to. Pago	5to. Pago	6to. Pago	7mo. Pago	Total de Pagos
Carlos C. Cedeño Herrera	2,250.00	100%	2,250.000							2,250.000
Della Caballero	2,389.16		2,389.158							2,389.158
Sub-Total	4,639.16		4,639.158							4,639.158
CUANTIA DE 7,001.00 a 8,000.00										
Formas Eficientes	3,178.70	50% - 50%	1,589.351	1,589.351						3,178.701
CUANTIA DE 8,001.00 a 9,000.00										
National Union Fire Insurance Company	3,961.01	50% - 50%	1,980.504	1,980.504						3,961.008
CUANTIA DE 9,001.00 a 10,000.00										
Tatamo Marine and Fire Ins., Co. LTD. (Panamá)	4,002.54	50% - 50%	2,001.269	2,001.269						4,002.539
CUANTIA DE 10,001.00 a 11,000.00										
* Coop. de Ahorro y Crédito Gatún R.L.	4,435.24	50% - 50%	2,217.618	2,217.618						4,435.235
CUANTIA DE 11,001.00 a 12,000.00										
Galindo, Arias y López	11,970.10	33.333% x 3	3,990.033	3,990.033	3,990.033					11,970.100
CUANTIA DE 50,001.00 a 55,000.00										
Afianzadora y Refianzadora Iberoamericana	8,389.97	2 pagos	5,000.000	2,389.972						8,389.972
CUANTIA DE 80,001.00 a 85,000.00										
Reaseguradora Iberoamericana	24,665.49	5 pagos	8,000.000	4,241.380	4,241.360	4,241.380	3,941.350			24,665.460
CUANTIA DE 100,001.00 a 200,000.00										
Oswaldo Sagel Arjona	10,000.00	100%	10,000.000							10,000.000
CUANTIA DE 200,001.00 a 300,000.00										
Munchener de México	78,636.71	7 pagos	15,000.000	11,013.310	11,013.310	11,013.310	11,013.310	11,013.310	8,570.360	78,636.910
Gran Total	163,689.63		65,228.653	29,423.437	19,244.723	15,254.690	14,954.660	11,013.310	8,570.360	163,689.833

CREDITOS LITIGIOSOS
PROPUESTA DE PAGO

CUANTIA DE 1.00 a 1000.00	Valor	Porcentaje	Cantidad	Formas de Pagos	1er. Pago	2do. Pago	3er. Pago	4to. Pago	5to. Pago	6to. Pago	7mo. Pago	Total de Pagos
Jorge Bonilla	74.28	100%	74.28	1 Pago	74.280							74.280
Aquiles D.J. Velásquez	87.52		87.52		87.520							87.520
Logoska, S.A.	353.32	50%	176.66		176.660							176.660
Sandra U. de Sierra	441.00		220.50		220.500							220.500
Smoot y Paredes												
de Colón, S.A.	484.74		242.37		242.370							242.370
Amulfo Hurtado	899.21		449.61		449.605							449.605
Gustavo A. Berrios	950.71		475.36		475.355							475.355
Bernardo Beltrancourt	995.00		497.50		497.500							497.500
Sub-total	4,285.78		2,223.79									2,223.790
CUANTIA DE 1,001.00 a 2,000.00												
Roberto R. Peraita	1,005.54	45%	452.49		452.493							452.493
Suministros y Asociados	1,154.09		519.34		519.341							519.341
Enrika S. de Benítez	1,215.44		546.55		546.548							546.548
Panama Holdings												
Services, S.A.	1,288.00		579.60		579.600							579.600
Carlos Martínez	1,330.74		598.83		598.833							598.833
Ricardo A. Baruco	1,500.00		675.00		675.000							675.000
Javier Orillac	1,672.62		752.68		752.679							752.679
Juan A. Frago	1,750.00		787.50		787.500							787.500
Sub-total	10,916.43		4,912.39									4,912.394
CUANTIA DE 2,001.00 a 3,000.00												
Panamerica de												
Motores Chiriquí, S.A.	2,035.17	43%	875.12		875.123							875.123
Lina Laurenza	2,109.52		907.09		907.094							907.094
Salustiano C. Batista	2,159.76		928.70		928.697							928.697
N. Narasimhan	2,348.60		1,009.90		1,009.898							1,009.898
Sandra de Andrade												
de Souza	2,500.00		1,075.00		1,075.000							1,075.000
Cristín A. Morán	2,638.71		1,134.65		1,134.645							1,134.645
Sub-total	13,791.76		5,930.46									5,930.457
CUANTIA DE 3,001.00 a 4,000.00												
Licda. Flor de												
Maria Guinterc	3,003.00	40%	1,201.20	2 Pagos	600.600	600.600						1,201.200
Taller Alessandria	3,718.15		1,487.26		743.630	743.630						1,487.260
Timothy Grimes	3,796.75		1,519.50		759.750	759.750						1,519.500
Sub-total	10,519.90		4,207.96									4,207.960
CUANTIA DE 4,001.00 a 5,000.00												
Augusto C. Rodríguez	4,704.38	40%	1,881.75	2 Pagos	940.876	940.876						1,881.752
Panamerica de												
Motores S.A.	4,822.63		1,929.05		964.526	964.526						1,929.052
Sub-total	9,527.01		3,810.80									3,810.804
CUANTIA DE 5,001.00 a 6,000.00												
Deportes Henry, S.A.	5,000.00	35%	1,750.00	2 Pagos	875.000	875.000						1,750.000

CUANTIA DE 5.001,00 a 6.000,00	Valor	Porcentaje	Cantidad	Formas de Pagos	1er. Pago	2do. Pago	3er. Pago	4to. Pago	5to. Pago	6to. Pago	7mo. Pago	Total de Pagos
La Bombina, S.A. Thomas A. Melvin Eladio H. Montenegro	5.048,22 5.660,02 5.699,00		1.766,88 1.981,01 1.991,15	3 Pagos	883,439 660,336 663,717	883,439 660,336 663,717	660,336 663,717					1.766,877 1.981,007 1.991,150
Sub-Total	21.397,24		7.489,03									7.489,034
CUANTIA DE 6.001,00 a 7.000,00												
Smoot y Paredes, S.A.	6.547,25	35%	2.291,54	3 Pagos	763,846	763,846	763,846					2.291,538
CUANTIA DE 7.001,00 a 8.000,00												
Digna Mercedes Benavides	7.473,75	35%	2.615,81	3 Pagos	871,938	871,938	871,938					2.615,813
CUANTIA DE 8.001,00 a 9.000,00												
Jorge Simpson I.N.T.E.L.	8.314,81	34%	2.827,04	3 Pagos	942,345	942,345	942,345					2.827,035
Rocket Import and Export	8.129,71		2.764,10	3 Pagos	921,367	921,367	921,367					2.764,101
Sub-Total	8.196,62		2.786,85	3 Pagos	928,950	928,950	928,950					2.786,851
CUANTIA DE 9.001,00 a 11.000,00												8.377,988
CUANTIA DE 11.001,00 a 14.000,00												
La Meca, S.A.	13.255,89	30%	3.976,77	3 Pagos	1.325,589	1.325,589	1.325,589					3.976,767
CUANTIA DE 14.001,00 a 15.000,00												
Herrera, Cárdenas, Cedeño y Guzmán	14.342,66	30%	4.302,80	3 Pagos	1.434,266	1.434,266	1.434,266					4.302,798
Sub-Total	14.342,66											
CUANTIA DE 16.001,00 a 18.000,00												
Mitsumator de Chiriquí, S.A.	17.180,85	28%	4.810,64	3 Pagos	1.603,546	1.603,546	1.603,546					4.810,638
CUANTIA DE 45.001,00 a 67.000,00												
Universidad de Panamá	66.000,00		25.000,00	2 Pagos	12.500.000	12.500.000						25.000.000
CUANTIA DE 67.001,00 a 100.000,00												
Caja de Seguro Social	97.267,36		97.267,36		10.000.000	14.544,560	14.544,560	14.544,560	14.544,560	14.544,560	14.544,560	97.267.360
CUANTIA DE 100.001,00 a 125.000,00												
Jesús Evangelista Barria, Ricardo Suki Adames, Raúl A. Cárdenas	124.229,54		20.000,00	2 Pagos	10.000,00	10.000,00						20.000,000
CUANTIA DE 300.000 Y MAS												
Banco Nacional de Panamá	336.241,72		67.000,00	4 Pagos	16.750.000	16.750.000	16.750.000	16.750.000				67.000,000
Sub-Total Fianza	770.879,63		265.546,10		55.760,772	60.305,332	37.805,332	31.397,560	14.647,560	14.647,560	14.647,560	265.546,103
Total	962.091,43		361.152,00		79.662,25	84.206,81	61.706,81	55.299,04	14.647,56	14.647,56	14.647,56	265.546,103

Por tanto, se fija al presente Edicto de Notificación en Lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, conforme al Artículo 1607 del Código de Comercio.

Panamá, seis (6) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá,
(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 6 de agosto de 1991
Lidia A. de Ramas

Secretaria Juzgado 2o. del Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá

L-201.033.57
Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6480 de 19 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 247710, Rollo 32934, Imagen 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada DANIEL EFRATY S.A. Panamá, 30 de julio de 1991
L-200.614.09
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6433 de 18 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 043009, Rollo 32931, Imagen 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ICOLPAR FINANCE INC. Panamá, 29 de julio de 1991
L-200.614.09
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6431 de 18 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 153944, Rollo 32943, Imagen 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada KRIS MANAGEMENT CORP. Panamá, 30 de julio de 1991
L-200.614.09
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6425 de 18 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 180569, Rollo 32933, Imagen 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada NEW WORLD SECURITIES INC. Panamá, 29 de julio de 1991
L-200.614.09
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6463 de 19 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 026112, Rollo 32938, Imagen 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada PHOSHARE INVESTMENT CORPORATION. Panamá, 30 de julio de 1991
L-200.614.08
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6482 de 19 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 029342, Rollo 32931, Imagen 0088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **THAIMPEX INC.** Panamá, 29 de julio de 1991.

L-200.614.08
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ERIDU CORP. INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 10.051 del 15 de julio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 197095, Rollo 21983, Imagen 0221 el día 28 de julio de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.439 de 12 de junio de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 197095, Rollo 32620, Imagen 0008, el día 20 de junio de 1991.

L-200.932.69

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **IB OF WASHINGTON, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 1078 del 25 de julio de 1952, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, al Tomo 244, Folio 65, Asiento 54.632 el día 2 de julio de 1952.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.442 de 12 de junio de 1991, de la Notaría Pública Décima Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 027190, Rollo 32613, Imagen

0082, el día 19 de junio de 1991.

L-200.932.69

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **WHITEHEAD CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública número 7.205 del 13 de mayo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 192782, Rollo 21464, Imagen 0050 el día 15 de mayo de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.609 de 10 de junio de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 192782, Rollo 32607, Imagen 0056, el día 19 de junio de 1991.

L-200.932.69

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **RIDGE HOLDINGS S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 7397 del 24 de octubre de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Ficha 046389, Rollo 2919, Imagen 0059 el día 31 de octubre de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.572 de 5 de junio de 1991, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 046389, Rollo 32615, Imagen 0018, el día 20 de junio de 1991.

L-200.929.62

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ANLEZY INVESTMENT INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 5448 del 17 de junio de 1983, de

la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 112703, Rollo 11152, Imagen 0063 el día 22 de junio de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.438 de 12 de junio de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 112703, Rollo 32605, Imagen 0099, el día 19 de junio de 1991.

L-200.929.62

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **SHIPBROKER LTD. INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 10.582 del 20 de agosto de 1990, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, en la Ficha 237946, Rollo 30253, Imagen 0181 el día 21 de agosto de 1990.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.588 de 20 de junio de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 237.946, Rollo 32687, Imagen 0116, el día 27 de junio de 1991.

L-200.929.62

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **COLBERT AND ASSOCIATES INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 8133 del 13 de diciembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Ficha 102735, Rollo 10022, Imagen 0123 el día 23 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.573 de 5 de junio de 1991, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue

inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 102735, Rollo 32660, Imagen 0092, el día 26 de junio de 1991.

L-200.929.62

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **PROPAUS INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 3845 del 15 de septiembre de 1970, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Tomo 760, Folio 10, Asiento 116.192 bis, el día 17 de septiembre de 1970.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.441 de 12 de junio de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 004037, Rollo 32601, Imagen 0183, el día 18 de junio de 1991.

L-200.929.62

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **EDIRNA, INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 13.194 del 13 de noviembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Ficha 140763, Rollo 14490, Imagen 0170 el día 15 de noviembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.624 de 10 de junio de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 140763, Rollo 32615, Imagen 0062, el día 20 de junio de 1991.

L-200.929.62

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **VESTA INVESTMENT CORP.** fue organizada mediante Escritura

Pública número 4586 del 14 de mayo de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 071932, Rollo 6059, Imagen 0146 el día 21 de mayo de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.212 de 29 de mayo de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 071932, Rollo 32579, Imagen 0040, el día 14 de junio de 1991.

L-200.927.34

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **PREVOYANCE S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 4939 del 6 de agosto de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 000798, Rollo 26, Imagen 0107 el día 12 de agosto de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.623 de 24 de junio de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 000798, Rollo 32704, Imagen 0126, el día 10 de julio de 1991.

L-200.927.34

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CATLEYA, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 79 del 5 de enero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 184683, Rollo 20399, Imagen 0145 el día 12 de enero de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.981 de 17 de mayo de 1991, de la Notaría Pública Primera del Circuito

de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 184883, Rollo 32711, Imagen 0060, el día 10 de julio de 1991. L-200.927.34

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **VALORES MAJA, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 610 del 27 de febrero de 1964, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, al Tomo 488, Folio 47, Asiento 106.076, actualizada a Ficha 248958 el día 5 de marzo de 1964.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.213 del 29 de mayo de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 248958, Rollo 32725, Imagen 0063, el día 2 de julio de 1991.

L-200.927.34
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública No. 4441 del 10 de julio de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 130611, Rollo 32831, Imagen 0015 inscrita el día 15 de julio de 1991, ha sido disuelta la sociedad **TECHNICON INVESTMENTS, S.A.**

L-200.469.95

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública No. 4673 del 23 de julio de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 238249, Rollo 32939, Imagen 0030, inscrita el día 29 de julio de 1991, ha sido disuelta la sociedad **GALLSTONES INC.**

L-200.694.56

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ENGISELL S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 926 del 2 de febrero de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, en la Ficha 105167, Rollo 10292, Imagen 0046, el día 9 de

febrero de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.587 de 20 de junio de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 105167, Rollo 32731, Imagen 0066, el día 3 de julio de 1991.

L-200.927.34

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **VIDALICIA INVESTMENT CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 5550 del 10 de mayo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), en la Ficha 130679, Rollo 13265, Imagen 0165 el día 18 de mayo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.973 de 19 de junio de 1991, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue

inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 130679, Rollo 32682, Imagen 0043, el día 27 de junio de 1991.

L-200.927.34

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CAYELCA INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 3121 del 16 de marzo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 127586, Rollo 12906, Imagen 0010, el día 22 de marzo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.812 de 18 de junio de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 127586, Rollo 32648, Imagen 0041, el día 24 de junio de 1991.

L-200.927.34

Única publicación

AVISO AL PUBLICO

Se hace de conocimiento que la Nave **SERVICES**

TANKER, rebautizada **MARINE II**, fue vendida por su propietario **SERVICESTANKER, INC.**, a la sociedad **MARINE DIESEL ENTERPRISES INC.**, mediante Escritura Pública 5816, del día 19 de julio de 1991, de la Notaría Primera de este Circuito Notarial. Igualmente se hace constar que dicha nave posteriormente fue vendida a la sociedad **TACNA INVESTMENT CORP.**, mediante Escritura Pública 4630 del día 17 de julio de 1991, de la Notaría Décima de este Circuito Notarial. Este aviso se hace en cumplimiento al Artículo 1508 del Código de Comercio.

Publicación No. 1

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5953 de 2 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 221924, Rollo 32783, Imagen 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CANARY MINE INC.**

Panamá, 16 de julio de 1991

L-200.614.66

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 189

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **MIGUEL R. POMARES MC. NISH**, panameño, mayor de edad, residente en La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No. 8-192-793.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado LOS MARTIRES, de la Barriada LA INDUSTRIAL, Corregimiento B. COLON, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número y cuyos linderos y

medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Manuel Ernesto Córdoba Cedeño con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal con 30.00 Mts.

ESTE: Calle Los Mártires con 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entreguese sendas co-

pias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 13 de junio de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO

Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original la Chorrera, trece de junio de mil novecientos noventa y uno.

Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-0018263

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO No. 8-028-91

El suscrito Funcionario Sustanciado de la Di-

rección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **PAPIAS GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de LAS MANANITAS, TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-178-515, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-280-81, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10,423, inscrita al Tomo 319, Folio 474 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Hs.+0.515.34 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de 661.

mo Pineda Rivas
SUR: Calle "San José" a otros lotes

ESTE: Zanja y Victoriano Pérez

OESTE: Felicia Pérez Duarte y Carlos Bedolla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 1991.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciado

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

L-193.004.17

Única publicación